

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-11366** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de funciones en materia de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

### ACUERDO

Delegar en doña Ana María González Pescador, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, durante la ausencia de don Antonio Gómez Gutiérrez, Concejala de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, los días 4 de agosto de 2014 a 8 de agosto de 2014, ambos inclusive, las siguientes funciones:

- 1) Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos, y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.
- 2) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 4) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana; salvo supuestos tipificados por otra Ordenanza Municipal.
- 5) Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante.
- 6) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza de Policía y Vados.
- 7) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza reguladora de la ocupación con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería.
- 8) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de las condiciones de la licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.
- 9) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción de las condiciones de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- 10) Autorización para la realización de transportes discretos interurbanos en vehículos de turismo establecidas en el artículo 124 a) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia.
- 11) Atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación, así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción.

Santander, 1 de agosto de 2014.  
El alcalde (ilegible).

2014/11366

CVE-2014-11366